

Departamento de Personal

Nombramiento.

Expediente 2214/2020

MCLF/fjdi

ANUNCIO:

Nombramiento Comisario de Policía.

Por Decreto número 2020-1025, de 11-05-20, del Alcalde del Ayuntamiento de Alfajar, se ha resuelto:

Nombrar a Santiago Francisco Valcárcel Gérmes, con d.n.i. 25418452-W, Funcionario de Carrera, Comisario de Policía, de Administración Especial. Subescala Superior de Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A1, con efectos del día 8 de mayo de 2020, asignándolo al puesto/plaza 67 F.

De conformidad con la D.A. 3ª. del citado RD. 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma, [prorrogado por *Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo*] se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Asimismo, de conformidad con la D.A. 2ª de dicho texto legal, se suspenden términos y se suspenden e interrumpen plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas.

Asimismo, de conformidad con la **D.A. 8ª del Real Decreto Ley 11/2020**, de 31 de marzo, BOE 1-04-2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, **y en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado**, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se le indica que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad





con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alfajar. Documento firmado Electrónicamente.

